

hasta un máximo del 45 por 100 de la puntuación máxima exigida para aprobar la fase de oposición, el tiempo efectivo de servicios prestados por los funcionarios interinos del antiguo Cuerpo de Funcionarios Técnicos al servicio de Sanidad Local en plazas transferidas a la Comunidad Autónoma Valenciana.

La Consejería de Sanidad y Consumo realizará cursos de formación para este personal.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la disposición transitoria primera del Decreto Legislativo de 20 de marzo de 1991, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y cuantas disposiciones se opongan o contradigan a lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final primera.

Se autoriza al Gobierno para que dicte un Decreto Legislativo limitado a refundir y a ordenar en un solo texto los preceptos que esta Ley modifica y los que permanecen vigentes del texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Disposición final segunda.

En el proceso de refundición en un solo texto de los preceptos que esta Ley modifica, y de los que permanecen vigentes del texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, se armonizará su lenguaje procurando la utilización de términos no marcados o, en su caso, del femenino y masculino simultáneamente.

Disposición final tercera.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda que observen y hagan cumplir esta Ley.

Valencia, 24 de octubre de 1994.

JOAN LERMA I BLASCO,
Presidente de la Generalidad Valenciana

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.378, de 2 de noviembre de 1994)

UNIVERSIDADES

27476 RESOLUCION de 28 de agosto de 1994, de la Universidad de Extremadura, por la que se adecúan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos administrativos universitarios.

La disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactada conforme al artículo único del Real Decreto-ley 14/1993, de 4 de agosto, establece que, reglamentariamente, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a

efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca.

En su virtud, y en cumplimiento del referido mandato, se efectúa la adecuación de los procedimientos administrativos específicos de esta Universidad de Extremadura, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los siguientes términos.

1. Plazos para resolver y efectos de la falta de resolución expresa.

Los procedimientos administrativos que se detallan en el anexo deberán ser resueltos en el plazo máximo indicado en el mismo.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender estimada o desestimada la solicitud, de acuerdo con lo establecido para cada supuesto en el anexo.

Para la eficacia de las resoluciones presuntas a que se refiere el apartado anterior se requiere la emisión de la certificación prevista en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días desde que fue solicitada o que, habiéndose solicitado dicha certificación, ésta no se haya emitido en el citado plazo.

Durante el transcurso del plazo para la emisión de la certificación se podrá resolver expresamente sobre el fondo, de acuerdo con las normas aplicables y sin vinculación a los efectos atribuidos a la resolución presunta cuya certificación se ha solicitado.

2. Recursos.

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Claustro Universitario, de la Junta de Gobierno y del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las resoluciones de los restantes órganos universitarios de gobierno no pondrán fin a la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso ordinario ante el Rector.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

Los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Resolución que se hayan iniciado antes de su entrada en vigor se regirán por la normativa anterior.

A las resoluciones de los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Resolución, adoptadas con posterioridad a su entrada en vigor, se les aplicará el sistema de recursos establecidos en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de régimen interior de la Universidad se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 28 de agosto de 1994.—El Rector, César Chaparro Gómez.

ANEXO

Plazos máximos para resolver y efectos de la falta de resolución expresa en los procedimientos administrativos de la Universidad de Extremadura

Número de orden	Denominación del procedimiento y órgano de resolución	Plazo máximo para resolver	Efectos de la falta de resolución expresa
A) Procedimiento en materia de gestión de alumnos			
1	Revisión de calificaciones de las pruebas de acceso a la Universidad. Rector	1 mes	Desestimatorios
2	Admisión de alumnos por traslado de expediente para continuar estudios en la Universidad de Extremadura ya iniciados en otros Centros Universitarios. Decano o Director del Centro	1 mes	Desestimatorios
3	Preinscripciones de primer y segundo ciclo. Rector	2 meses	Desestimatorios
4	Solicitudes de admisión de alumnos de otros distritos universitarios por cambio de residencia, o no impartición de los estudios en la Universidad de origen (artículo 4 del Real Decreto 1005/1991). Rector	2 meses	Desestimatorios
5	Participación en pruebas de mayores de veinticinco años. Rector	1 mes	Desestimatorios
6	Matrícula de Enseñanza Reglada. Decano o Director de Centro, Presidente de la Comisión de Doctorado	3 meses	Estimatorios
7	Matrícula de Enseñanza no Reglada. Director de los cursos	1 mes	Estimatorios
8	Becas y ayudas al estudio. Presidente del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Extremadura	6 meses	Desestimatorios
9	Devolución de precios públicos. Rector	3 meses	Desestimatorios
10	Convalidación de estudios universitarios. Rector	3 meses	Desestimatorios
11	Ampliación de matrícula oficial de estudios universitarios. Decano o Director del Centro	1 mes	Estimatorios
12	Anulación de matrícula. Decano o Director del Centro	3 meses	Estimatorios
13	Convocatoria de exámenes extraordinarios de enero/febrero. Decano o Director del Centro	1 mes	Estimatorios
14	Reclamación de exámenes. Rector	7 días (1)	Desestimatorios
15	Solicitudes de expedición de títulos oficiales y propios. Rector	6 meses	Desestimatorios
16	Cambio de especialidad de estudios. Decano o Director del Centro	1 mes	Desestimatorios
17	Simultaneidad de estudios. Rector	2 meses	Estimatorios
18	Preinscripción del tercer ciclo. Presidente de la Comisión de Doctorado ..	2 meses	Desestimatorios
19	Traslado de expediente. Decano o Director del Centro	3 meses	Desestimatorios
B) Procedimientos en materia de gestión de personal			
20	Reingreso al servicio activo de personal con reserva de plaza y destino. Rector	2 meses	Estimatorios
21	Reingreso procedente de suspensión por tiempo inferior a seis meses. Rector	1 mes	Estimatorios
22	Reconocimiento de grado personal y servicios previos. Rector	3 meses	Desestimatorios
23	Asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento. Rector ..	2 meses	Estimatorios
24	Declaración de situaciones administrativas, salvo los supuestos que se contemplen en este anexo. Rector	3 meses	Desestimatorios
25	Autorización de permutas de destino entre funcionarios. Rector	3 meses	Desestimatorios
26	Adscripción provisional a puestos de trabajo. Rector	3 meses	Desestimatorios
27	Procedimientos de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, a excepción de los servicios especificados en epígrafes anteriores. Rector	(2)	Desestimatorios
28	Evaluación de la actividad del profesorado universitario. Rector	3 meses (3)	Desestimatorios
29	Vacaciones en período ordinario. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	1 mes	Estimatorios
30	Permisos por nacimiento de un hijo o muerte o enfermedad de un familiar. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente ..	1 día	Estimatorios
31	Permisos por traslado de domicilio sin cambio de residencia. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	10 días	Estimatorios
32	Permisos para concurrir a exámenes finales. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	3 días	Estimatorios
33	Permisos de una o más horas de ausencia del trabajo para el cuidado de hijo menor de nueve meses. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	1 día	Estimatorios
34	Permisos para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	1 día	Estimatorios
35	Permisos por maternidad o adopción. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	5 días	Estimatorios

Número de orden	Denominación del procedimiento y órgano de resolución	Plazo máximo para resolver	Efectos de la falta de resolución expresa
36	Permisos por asuntos particulares. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	10 días	Estimatorios
37	Reducción de jornada por razones de guarda legal. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	10 días	Estimatorios
38	Ampliación de jornada para quien la tiene reducida por guarda legal. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente ..	10 días	Estimatorios
39	Permisos sindicales. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	10 días	Estimatorios
40	Licencia por estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	15 días	Estimatorios
41	Licencia por matrimonio. Profesorado: Rector. Personal de Administración y Servicios: Gerente	5 días	Estimatorios
42	Excedencia para el cuidado de hijos. Rector	15 días	Estimatorios
43	Excedencia voluntaria por otra actividad en el sector público, prevista en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984. Rector	3 meses	Estimatorios
44	Excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984. Rector	3 meses	Estimatorios
45	Excedencia voluntaria por agrupación familiar. Rector	3 meses	Estimatorios
46	Servicios especiales. Rector	2 meses	Estimatorios
47	Servicios en otras Administraciones Públicas. Rector	3 meses	Estimatorios
48	Suspensión del contrato de trabajo por servicio militar o prestación social sustitutoria. Rector	15 días	Estimatorios
49	Suspensión de contrato de trabajo por desempeño de puesto de alto cargo o por cargo electivo. Rector	15 días	Estimatorios
50	Jubilaciones voluntarias. Rector	3 meses	Estimatorios
51	Renuncia de la condición de funcionario. Rector	1 mes	Estimatorios
52	Reingreso al servicio activo en aquellos supuestos en que no exista reserva de plaza y destino. Rector	3 meses	Desestimatorios
53	Reclasificaciones profesionales. Rector	1 mes	Desestimatorios
54	Permisos para desarrollar docencia e investigación. Rector	1 mes	Desestimatorios
55	Permisos para realizar estudios el personal docente e investigador. Rector	1 mes	Desestimatorios
56	Concesión de bolsas de viaje. Rector	3 meses	Desestimatorios
57	Reclamación contra las propuestas de resolución que efectúan las comisiones de selección de plazas de profesorado. Rector	3 meses	Desestimatorios
58	Concesión de ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social. Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales	3 meses	Desestimatorios

(1) Plazo a computar desde la recepción en Rectorado del informe razonado de la Comisión del Centro, conforme establece la normativa de reclamación de exámenes aprobada por Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 1987.

(2) Plazos fijados por su normativa específica y, en su defecto, el general de tres meses previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

(3) A partir del 1 de enero de cada año.

Nota: El plazo de resolución de cualquier otro procedimiento, no incluido en este anexo, será el señalado en su normativa específica y, en su defecto, el general de tres meses previsto en la Ley 30/1992, y su falta producirá efectos desestimatorios.

La resolución adoptada por el órgano competente en cada procedimiento se verifica sin perjuicio de las delegaciones de competencias y de firmas que, al amparo de lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, se acuerden al respecto.